



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 83/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN OZULUAMA,
VERACRUZ.	

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 83/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN OZULUAMA,
VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente RIN 83/2017, integrado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por Abraham Zumaya Trejo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Ozuluama, Veracruz, en contra de los resultados consignados en el acta de computo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal

Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Abraham Zumaya Trejo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Ozuluama, Veracruz, interponiendo recurso de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de computo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Ozuluama, Veracruz, misma que da cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

SEXTO. Téngase al Partido Nueva Alianza a través de Adelaida Calles Pérez, representante propietario ante el Consejo Municipal de Ozuluama, Veracruz, como tercero interesado.

SÉPTIMO. Requerimiento. De la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, por lo



Tribunal Electoral de
Veracruz

tanto se requiere al Consejo Municipal de Coatzintla, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, **para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente acuerdo**, informe y remita a este Tribunal Electoral, copias certificadas legibles y completas, de lo siguiente:

1. Informe si el representante del Partido Verde Ecologista de México ante el consejo municipal de Ozuluama, Veracruz, presentó ante dicho consejo algún escrito mediante el cual solicitara recuento parcial o total de los paquetes electorales.
2. De ser afirmativa la respuesta remita copia certificada del escrito de mérito, así como de la respuesta otorgada en su oportunidad por el consejo municipal en cita.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal Electoral su inexistencia o falta de localización.

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

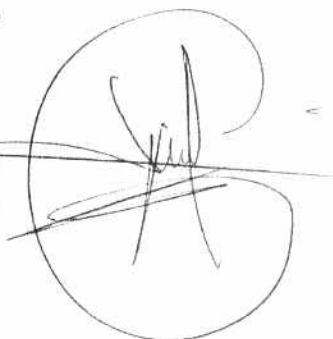

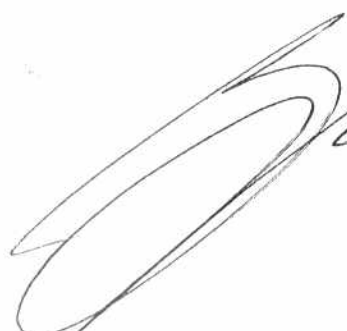
OCTAVO. Toda vez que de la lectura del recurso de inconformidad que nos ocupa, se advierte que el partido recurrente solicita a este Tribunal Electoral, la realización de un recuento parcial de la votación recibida en diversas casillas respecto de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ozuluama, Veracruz, con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **se ordena la apertura del incidente de recuento parcial**, por cuerda separada, al que deberá glosarse el presente acuerdo.

NOVENO. Se admite a trámite el incidente de recuento total de la votación recibida en las casillas hechas valer en la demanda del medio de impugnación apuntado.

DÉCIMO. En su oportunidad, elabórese el proyecto de resolución incidental que conforme a derecho corresponda y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que por su conducto notifique al Consejo Municipal de Ozuluama, Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**